

**ARANCEL**  
**ADMINISTRADORA PARQUE**  
**CRUZ DE FROWARD S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario, Decreto con Fuerza Ley N° 725 del 11 de Diciembre de 1967, publicado en el Diario Oficial del 31 de Enero de 1968 y por el Reglamento de Cementerios D.S.357 del 15 de Mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial del 18 de Junio de 1970, y sus modificaciones posteriores. El arancel de tarifas por los servicios que preste La Administradora del Cementerio Parque Cruz de Froward, serán los que se encuentren vigentes al momento de utilizar los servicios. Los aranceles que se describen a continuación rigen a partir del 01 de septiembre 2012.

**Primero:** Los Derechos Perpetuos de Sepultura incluyen, cripta de hormigón armado, lápida y su inscripción. Cuando los Derechos Perpetuos de Sepultura del Producto Institucional no incluyeran la cripta y la lápida, podrán ser cancelados cuando el cliente lo solicite o al momento de requerir el servicio de inhumación, pago que se hará directamente a la Inmobiliaria Parque Cruz de Froward S.A.

Se define como Producto Institucional la Fracción-Parque que se vende en verde mediante Convenios Colectivos, celebrados entre la Inmobiliaria Parque Cruz de Froward S.A. y ciertas instituciones y que en el Contrato de Venta se excluye la cripta y lápida. Los valores son los siguientes:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Valor cada cripta                       | U.F. 5,00 |
| b) Valor lápida                            | U.F. 1,70 |
| c) Inscripción por cambio de lápida, desde | U.F. 0,30 |

**Segundo:** El valor del Servicio de Sepultación en Fracciones-Parque son los siguientes:

- |  |            |
|--|------------|
| a) Dueño o cónyuge   | U.F. 4,00  |
| b) Descendientes o ascendientes en línea directa                       | U.F. 6,00  |
| c) Cónyuge de los descendientes  | U.F. 8,00  |
| d) Sepultación otros parientes o terceros con autorización del titular | U.F. 10,00 |

**Tercero:** El dueño de los Derechos de Sepultura sobre una determinada Fracción-Parque, pagará una cuota anual por concepto de Mantención de jardines, calles y aseo, labor desarrollada por la Administradora del Cementerio Parque Cruz de Froward, por el monto expresado en unidades de fomento en su respectivo Contrato de Compraventa. A falta del titular, serán sus descendientes directos quienes asuman dicha obligación.

El estar moroso por este concepto, inhabilita hacer uso de la Fracción-Parque.

Los dueños de Derechos de Sepulturas que se encuentren al día en el pago de sus cuotas anuales de Mantención, podrán liberarse a perpetuidad de dicha obligación, cancelando por única vez el equivalente a 25 cuotas anuales.

**Cuarto:** Otros valores no contemplados en los artículos anteriores son los siguientes:

**1.- Reducciones**

- |  |            |
|--|------------|
| a) Reducción de uno o dos cuerpos dentro de la misma Fracción-Parque   | U.F. 23,00 |
| b) Reducción de un cuerpo y traslado a otra Fracción-Parque. Este Servicio puede o no incluir reducción de otro cuerpo, si este se encuentra en la cripta de destino de la primera | U.F. 23,00 |
| c) Reducciones de restos provenientes de otro Cementerio realizados en el Parque Cruz de Froward   | U.F. 20,00 |

Nota: Las reducciones se realizan ajustándose a la legislación vigente. Las reducciones ordenadas que no puedan realizarse por no encontrarse los restos en condiciones de ser reducidos, tendrán un costo del 75 % de la tarifa indicada.

Las cajas, urnas, depósitos, columbarios, etc. necesarios para depositar los restos no están incluidos en los valores de los servicios.

En cada cripta si es solicitado oportuna y expresamente por el titular de la Fracción - Parque y si es prácticamente factible a juicio del administrador del Parque, podrán colocarse un máximo de dos reducciones.

## **2.- Exhumaciones y Traslados**

a) Cambio dentro de una misma Fracción-Parque sin reducción	U.F. 12,00
b) Cambio de una Fracción- Parque a otra sin reducción	U.F. 15,00
Exhumación por traslado a otro Cementerio sin reducción	U.F. 20,00
c) Exhumación por traslado a otro Cementerio con reducción	U.F. 25,00

## **3.- Documentos**

a) Certificados de Sepultación	U.F. 0,30
b) Certificado Internacional	U.F. 0,30
c) Copias de Título de Dominio o de Contrato Compraventa	U.F. 0,30

## **4.- Peaje de Vehículos, excepto cuando acompañen un cortejo.**

a) Automóviles y camionetas	U.F. 0,03
b) Buses de turismo y otros	U.F. 0,12
c) Motocicletas de dos o cuatro ruedas	U.F. 0,02
d) Camiones o camionetas sobre una tonelada de carga	U.F. 0,30

## **5.- Varios**

a) Deposito de restos en Transito por cada 24 Hrs.	U.F. 1,00
b) Arriendo Centro Ceremonial o Sala Velatoria (Diario)	U.F. 1,50
c) Apertura columbario	U.F. 1,50

**Quinto:** Los valores anteriormente indicados podrán sufrir variaciones según lo disponga la Administración el Cementerio Parque, previa aprobación de la autoridad sanitaria.

**Sexto:** Así mismo todos los valores del presente arancel son netos y serán incrementados en los montos de los impuestos a que estén afectos.

Punta Arenas, Octubre 2012

**CEMENTERIO PARQUE CRUZ DE FROWARD.  
Inmobiliaria Parque Cruz de Froward S.A.  
Administradora Parque Cruz de Froward S.A.**

**SERVICIO DE ATENCION  
INTEGRAL  
“SOLUCIONANDO LO INMEDIATO”**

El Departamento de Atención Integral de Inmobiliaria Parque Cruz de Froward S.A., está integrado por un equipo de ejecutivos de atención familiar altamente capacitados para asesorar y prestar atención en esos momentos tan difíciles y delicados que significan la pérdida de un ser querido.

Este Servicio Integral consiste en dar solución a Ud. y familiares en todos los trámites legales, como:

- Registro Civil,
- Servicio Nacional de Salud,
- Instituto Médico Legal (en caso de accidente),
- Protocolización en Registro Civil,
- Asesoramiento en compra del Servicio Funerario.
- Asesoramiento para el lugar del Velatorio,
- Asesoramiento para el Servicio Religioso,
- Coordinación entre Servicio Religioso, funeraria y Cementerio – Parque,
- Acompañamiento a los familiares desde el momento de llegada del servicio al Parque Cruz de Froward

**TODO LO ANTERIOR SIN COSTO  
PARA LA FAMILIA**

**TELEFONO EMERGENCIA 2231000**

**INFORMACIONES**

**2222908**

**[www.cruzdefroward.cl](http://www.cruzdefroward.cl)**

**Oficina: Avda. Bulnes N° 92**

**Fono-Fax 2222908**

**E-Mail: [serviciocliente@cruzdefroward.cl](mailto:serviciocliente@cruzdefroward.cl)**

**PARQUE CEMENTERIO**

**Avda. Pdte. C.Ibañez Del Campo 07360**

**Fono-Fax: 2219363**

**E-Mail: [administradora@cruzdefroward.cl](mailto:administradora@cruzdefroward.cl)**